



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 27/04/2023 18:01

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000010-2023-SUNAT/8I0000

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2017-SUNAT/8F0000 QUE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DOCUMENTARIO EN LA UEIPS



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
27/04/2023 15:25:50

Lima, 27 de abril de 2023



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
27/04/2023 14:46:43

Visto el Informe N° 000117-2023-SUNAT/8I1000, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversión, solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 027-2017-SUNAT/8F0000 que aprobó el Procedimiento para optimizar el proceso documentario en la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT que crea la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - INEI, encargado de gestionar y supervisar en la SUNAT, la ejecución de proyectos de inversión, esta resolución fue derogada por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la cual a su vez fue derogada por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT; no obstante, estas normas sucesivas siguen considerando a la INEI como parte del nuevo organigrama de la SUNAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2017- SUNAT/8F0000, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Procedimiento para optimizar el proceso documentario en la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” a efectos de mejorar el proceso de trámite y atención, tanto de los documentos presentados como los que se generen en la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/04/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0073 1592 6358 8420



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se aprobó la creación de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT), con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación, por esa vía, de documentos que usualmente se presentan de manera presencial en las dependencias de la SUNAT; asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 000089-2021/SUNAT se aprobó disposiciones de uso para las entidades públicas que acceden a la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT

Que según lo establecido en el inciso b) del Artículo 44° de la Resolución de Superintendencia N°042-2022/SUNAT la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones tiene entre sus funciones aprobar las disposiciones normativas internas relacionadas a su competencia y por consiguiente puede también dejar sin efecto las mismas;

Que, según lo establecido en el inciso b) del Artículo 156° de la Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función “emitir opinión técnica y elaborar proyectos de disposiciones normativas en las materias de su competencia”, en cuya virtud emite el Informe N° 000117-2023-SUNAT/8I1000 solicitando se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 027-2017-SUNAT/8F0000 que aprobó el Procedimiento para optimizar el proceso documentario en la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, toda vez que el mismo está referido a documentación entregada de manera presencial y actualmente con la implementación de la MPV – Mesa de Partes Virtual la entrega de documentos es de manera electrónica, por lo que dicho procedimiento ya no resulta aplicable;

De acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 42-2022/SUNAT; y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 027-2017-SUNAT/8F0000 que aprobó el Procedimiento para optimizar el proceso documentario en la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
27/04/2023 15:25:50



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
27/04/2023 14:46:43